

Sunchales, 9 de abril de 2001.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1358 / 2001.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la Ordenanza 989/94 y las notas presentadas por la Sra. Delia S. Gariglio, en representación de todos los Sucesores de Bartolomé Gariglio, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 989/94 reglamenta el uso del suelo y características de los asentamientos constructivos a ejecutarse en el sector del polígono ABCDA con una superficie de 7.985,13 m2. del plano de mensura en trámite de inscripción, integrada por la manzana 20, polígono FBCEF con una superficie de 5.396,04 m2., el espacio para calle pública identificada por el polígono KFEJK con una superficie de 892,79 m2. y una fracción de terreno destinada a espacio verde o comunitario, polígono AKJDA, con una superficie de 1.696,30 m2.;

Que la Ordenanza 989/94 establece los requisitos que el loteador debe cumplimentar en lo que respecta a infraestructura de servicios mínimos;

Que la solicitud efectuada se encuentra dentro del amanzamiento urbano proyectado y cumple el Art. 8° de la Ordenanza citada en el párrafo anterior;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1358 / 2001.-

Art. 1°: Acéptase y agradézcase a Gladis, Delia Susana, Nelly Angela, Beatriz Juanita, Emir Domingo, Nydia Juana María y Minerva Josefina Gariglio, y Amanda María Gianotti, propietarios de distintas fracciones de terrenos ubicadas en el Lote 31 de la Colonia de Sunchales, en donación para uso de calle pública y lote para uso de espacio verde o comunitario que se describen a continuación:

- una fracción de terreno con destino a calle pública, denominada con letra A, polígono KFEJK con una superficie de 892,79 m2.

-una fracción de terreno destinada a espacio verde o comunitario, denominada con letra C, polígono AKJDA con una superficie de 1.696,30 m2.

Art. 2°: Autorícese a incorporar al área urbanizada al inmueble fracción del lote 31 propiedad de Gladis, Delia Susana, Nelly Angela, Beatriz Juanita, Emir Domingo, Nydia Juana María y Minerva Josefina Gariglio, y Amanda María Gianotti, delimitado por el polígono ABCDA, del

plano de mensura en trámite de inscripción, integrada por la manzana 20, polígono FBCEF con una superficie de 5.396,04 m2., el espacio para calle pública identificado por el polígono KFEJK con una superficie de 892,79 m2. y una fracción de terreno destinada a espacio verde o comunitario, polígono AKJDA de 1696,30 m2. de superficie, sumando así un total a urbanizar de 7.985,13 m2.

Art. 3°: Establécese que la presente urbanización se encuentra regulada por la Ordenanza 989/94 destacando de su artículo 9°, lo siguiente:

..." el loteador deberá donar al sector a urbanizar de infraestructura mínima, para lo cual quedará a su exclusivo cargo la ejecución o provisión de:

A) - CONSTRUCCIÓN DE VEREDA PERIMETRAL : En todo el recorrido del amanzanamiento solicitado, aprobado y a urbanizar, el cual estará en un todo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 12-14 inciso b) de la Ordenanza 142/78.

B) ARBOLADO PÚBLICO: Los ejemplares serán plantados a una distancia máxima entre sí de siete (7) metros, siendo las especies a implantar las que surjan según dictamen de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a través del asesor correspondiente.

Se tendrá en cuenta una sola y determinada especie de planta para todas las calles del mismo ancho, a saber:

* Una especie para calles de 12 a 15 metros.

* Otra especie para calles de 15 a 20 metros.

* Otra especie para calles de más de 20 metros.

C) ENERGÍA ELÉCTRICA: Se dotará al sector de una red de energía eléctrica domiciliaria.

D) AGUA POTABLE: Deberá presentarse certificado de factibilidad de tendido de red de agua potable expendida por el ente responsable de brindar dicho servicio".

Art. 4°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los nueve días del mes de abril del año dos mil uno.-